

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/2642** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de lamt. existente 20 kV "Lagunilla" e instalación de un centro de transformación intemperie de 160 kVA en sustitución al existente n.º 26498 "F.Rguez\_2" sito en camino paraje "Peñallana", t.m. Andújar. Expte.: AT. 10679-3.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de LAMT existente 20 kV "Lagunilla" e instalación de un centro de transformación intemperie de 160 kVA en sustitución al existente n.º 26498 "F. Rguez\_2" sito en camino paraje "Peñallana", t.m. Andújar.

Expte.: AT. 10679-3.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* Con fecha 24 de marzo de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

*Segundo.-* De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén n.º125, de fecha 2 de julio de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.-* De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a dar cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, se envió separata del proyecto a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar: Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Telefónica, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Red Eléctrica Española. No manifestando ninguna de ellas oposición a la autorización solicitada, aportando observaciones o condicionados técnicos que han sido aceptados por el solicitante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.-* Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización

administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

*Primero.-* Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción a la instalación eléctrica del Proyecto de reforma de LAMT existente 20 kV "Lagunilla" e instalación de un centro de transformación intemperie de 160 kVA en sustitución al existente n.º 26498 "F. Rguez\_2" sito en camino paraje "Peñallana", t.m. Andújar. Expte: AT. 10679-3.

FINALIDAD.- Reforma de LAMT desde apoyo metálico existente n.º 1 hasta apoyo existente n.º A757493 de LAMT 20 kV "Viñas", desde nuevo apoyo metálico a instalar n.º 3 hasta apoyo existente s/n 14 y desde nuevo apoyo metálico a instalar n.º 4 hasta nuevo apoyo metálico n.º 14 + nuevo C.T.I.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Línea aérea de media tensión:

Tramo 1:

- Tipo: LAMT, S/C.
- Longitud tramo LSMT: 1,148 km.
- Conductor: 94-AL 1/22-ST1A (LA-110).
- Apoyos: 10 nuevos apoyos metálicos y 1 apoyo metálico existente.
- Tensión de servicio: 20 kV.

Tramo 2:

- Tipo: LAMT, S/C.
- Longitud tramo LSMT: 0,370 km.
- Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Apoyos: 2 nuevos apoyos metálicos y 2 apoyos metálicos existentes.
- Tensión de servicio: 20 kV.

Tramo 3:

- Tipo: LAMT, S/C.
- Longitud tramo LSMT: 0,046 km.
- Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

- Apoyos: 1 apoyo metálico existente y un nuevo apoyo metálico+C.T.I. a instalar.
- Tensión de servicio: 20 kV.

Centro de Transformación intemperie:

- Tipo: C.T.I (Centro de Transformación Intemperie).
- Tensión de servicio: 20 kV.
- CD: 26498 F.RGUEZ\_2.
- Potencia del transformador: 160 kVA.
- Aparamenta integrada: 3 secc. unipolares 36kV 400 A, 3 autoválvulas 30kV 10 A.

*Segundo.*- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de doce meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

*Tercero.*- Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y en especial a las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 3 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.